

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.

VISTO las notas presentadas por la traductora pública Mabel ROMERO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

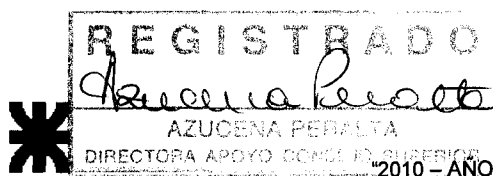
Que en dicha nota solicita licencia sin goce haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas la presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conceder licencia sin goce haberes por cargo de mayor jerarquía a la traductora pública Mabel ROMERO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

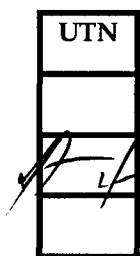
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

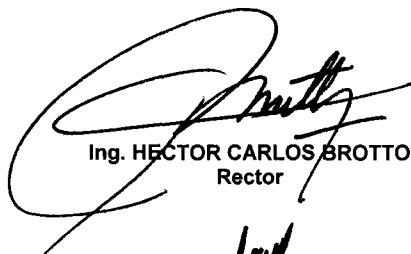
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la traductora pública Mabel ROMERO, Secretaria Académica de la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor adjunto concursado con dedicación exclusiva, en las asignaturas Inglés Técnico II (Modalidad Presencial), de la Carrera Ingeniería Mecánica e Inglés Técnico II (Modalidad a Distancia) de la cuatro Especialidades de la Facultad Regional Haedo, hasta tanto continúe cumpliendo las funciones de Secretaria Académica de dicha dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1189/2010




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior